



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **239** DE

(**30 JUN 2016**)

Por la cual se prorroga un nombramiento provisional y se hace una vinculación con carácter provisional en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por el decreto 4968 de 2007 y en virtud de la circular 005 de 2012 de la CNSC, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, sea que se haya convocado el cargo a concurso, o que se obtenga autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el evento que no exista empleado de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigente que puedan ser utilizadas, procede de manera excepcional el nombramiento provisional hasta por el término de seis (6) meses.

Que en la Planta de personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se encuentra unas vacantes definitivas.

Que analizadas las hojas de vida de los funcionarios cumplen los requisitos y los perfiles exigidos en el Manual de Funciones y de Competencias de la planta global de personal Administrativo y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrados provisionalmente en los cargos, teniendo en cuenta que en la entidad no existe personal de carrera que pueda ser encargado.

Que, en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC informó mediante Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 que a partir del 12 de junio del año en curso no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, teniendo en cuenta lo anterior el Representante legal de la Entidad, de conformidad con las facultades legales, puede prorrogar los nombramientos en provisionalidad, así como los encargos correspondientes.

En consecuencia, es procedente realizar los nombramientos provisionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Prorrogar la vinculación con carácter de Provisionalidad al señor (a) **MONICA JULIETH ROA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.011.643 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 Grado 11**, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con funciones en el área de contratación y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

Hoja-2-Continuación resolución Por la cual se Prorrogan y se vinculan Nombramientos Provisionales en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

ARTÍCULO 2° Nombrar con carácter de Provisionalidad al señor (a) **DANIEL EDUARDO RIVERA RINCON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.644.492 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13** de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con funciones en el área de presupuesto y por un término que no podrá exceder de seis (6) meses, a partir del 01 de julio de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 pudiendo ser prorrogado cuando circunstancias especiales impidan la realización de las convocatorias a concurso en el término señalado por la CNSC.

ARTÍCULO 3° La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 4° Comunicar personalmente el contenido de esta resolución a cada uno de los interesados.

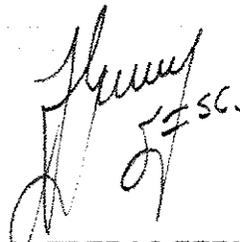
ARTICULO 5° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a **30 JUN 2016**

EL RECTOR



Hno. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

*Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación
Aprobó Félix Jorge Zea Arias, Jefe de Gestión de Talento Humano*